



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.052

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA ESPERANZA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 1.397, UBICADO EN EL BARRIO PAI ÑU DEL CITADO MUNICIPIO, PARA ASIENTO DEL LOCAL DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN "LA ESPERANZA".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Ñemby a transferir a título oneroso a favor de la Asociación de Personas con Discapacidad La Esperanza, con Personería Jurídica inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos – Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 604 y al folio 12207 Serie D del 8 de setiembre de 2009, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 1937, Distrito Nemby, inscripto en la citada dirección bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del 6 de diciembre de 1977, ubicado en el Barrio Paí Ñu del citado Municipio, para asiento del Local del Centro de Rehabilitación "La Esperanza", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: mide 60,00 m. (sesenta metros), linda con el resto de la plaza y edificios públicos;

AL SUR: mide 60,00 m. (sesenta metros), linda con la Calle 6 (Avenida);

AL ESTE: mide 12,00 m. (doce metros), linda con la calle 1; y,

AL OESTE: mide 12,00 m. (doce metros), linda con el resto del inmueble destinado para plaza y edificios públicos.

SUPERFICIE: 719 m² 6700 cm² (SETECIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON SEIS MIL SETECIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los quince días del mes de julio del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Aida Robles de Di Benedetto
Secretaría Parlamentaria


Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


Maria Digna Roa Rojas
Secretaría Parlamentaria

Asunción, 30 de Julio de 2010.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Rafael Filizzola
Ministro del Interior